



2856

DECRETO N°

TEMUCO, 12 JUL. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12482/2020 de fecha 25/06/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : SERVICIOS GASTRONOMICOS ERIKA HEIMERL EIRL
R.U.T. : 77.231.515-5
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : LOS PABLOS N°1893
CONCEPTO : Microempresas familiares
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 9-5051

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 518.268.- la que será pagada con \$ 104.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8204410	31/07/2024	34.522
2	8204411	31/08/2024	34.522
3	8204412	30/09/2024	34.522
4	8204413	31/10/2024	34.522
5	8204414	30/11/2024	34.522
6	8204415	31/12/2024	34.522
7	8204416	31/01/2025	34.522
8	8204417	28/02/2025	34.522
9	8204418	31/03/2025	34.522
10	8204419	30/04/2025	34.522
11	8204420	31/05/2025	34.522
12	8204421	30/06/2025	34.526

2947722

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/KAC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

